



República de Colombia  
**MINISTERIO DE CULTURA**

Resolución Número **0429** de 2015.

**26 FEB 2015**

"Por la cual se abre la "CONVOCATORIA PARA SOLICITAR DOTACIÓN INSTRUMENTAL 2015 DE BANDA DE VIENTOS EN MODALIDAD DE COFINANCIACIÓN O COMPRA CONJUNTA"

**LA VICEMINISTRA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE CULTURA, SEGÚN DECRETO 0271 DEL 17 DE FEBRERO DE 2015**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 70, establece que: "...El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional...";

Que la Ley General de Cultura, en el Artículo 1, Numeral 11: determina que "El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma. ";

Que en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, señala "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica";

Que Ley General de Cultura, en el Artículo 18, orienta que para el cumplimiento de los artículos anteriores, se podrá establecer estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para lo cual podrá establecer, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes;

Que el Ministerio de Cultura según el artículo 26 de la citada ley de Cultura debe orientar y apoyar a las gobernaciones, las alcaldías municipales y distritales, y a los cabildos indígenas en la realización de convenios con instituciones culturales sin ánimo de lucro que fomenten el arte y la cultura

La Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional..." en el artículo 6 señala: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares."

**"Por la cual se abre la "CONVOCATORIA PARA SOLICITAR DOTACIÓN INSTRUMENTAL 2015 DE BANDA DE VIENTOS EN MODALIDAD DE COFINANCIACIÓN O COMPRA CONJUNTA"**

Que en este sentido, la Ley 715 de 2001, artículo 76-8 establece como competencias de los Municipios en el campo de la cultura:

*"76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.*

*76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.*

*76.8.3. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.*

*76.8.4. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural.*

*76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura."*

Que de ahí que el Ministerio de Cultura durante el desarrollo del Plan Nacional de Música para la Convivencia elaboró la resolución No. 1240 de 2010 donde se establece el procedimiento para la dotación de instrumentos musicales a las Escuelas Municipales de Música, que hace parte integral de esta convocatoria.

Que en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018: "Todos por un nuevo país" se establecen como lineamientos de trabajo para el cuatrienio las siguientes acciones:

- Fortalecimiento de las Escuelas Municipales de Música a través de asesorías
- Dotación de instrumentos musicales
- Cualificación y formación docente en música
- Fortalecimiento Institucional

Que la Dirección de Artes para los procesos de dotación de banda de vientos en el año 2015 los Municipios y Departamentos podrán participar en las modalidades de compra conjunta y cofinanciación detalladas a continuación;

Que el Objetivo del programa de Cofinanciación y Compra Conjunta, está dirigido a fomentar el desarrollo de la práctica musical en los entes territoriales a través de la dotación de instrumentos musicales de banda de vientos, con el fin de democratizar las oportunidades de creación y formación musical en el territorio nacional;

Que en desarrollo de la normatividad antes mencionada y los principios que rigen a la Administración Pública, el Ministerio de Cultura, mediante el presente acto administrativo, abre Convocatoria de **"PARA SOLICITAR DOTACIÓN INSTRUMENTAL 2015 DE BANDA DE VIENTOS EN MODALIDAD DE COFINANCIACIÓN O COMPRA CONJUNTA"** con el fin de establecer procedimientos y requisitos transparentes, públicos e iguales, con el fin de satisfacer las necesidades públicas del orden cultural y lograr con ello el bien general;

Que el objetivo de la Convocatoria que mediante el presente acto administrativo se abre busca fomentar el desarrollo de la práctica musical en los niños, niñas y jóvenes en los entes territoriales a través de la dotación de instrumentos musicales para las escuelas municipales de música;

Que los recursos para el desarrollo y ejecución de la Convocatoria, de que trata la presente Resolución, serán atendidos con cargo al Convenio de Asociación No. 629 de 2015, celebrado entre el Ministerio de cultura y la Asociación Nacional de Música Sinfónica;

